



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 03A/

Quillón, 01 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Carolina Andrea Jara Moreno, de fecha 01 de Marzo de 2010, enmarcado dentro del programa "CHILE CRECE CONTIGO".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, para realizar labores de Educadora de Párvulo, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 214.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE**

JCS/MRR/YLF/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sra. Carolina Jara Moreno.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Carolina Andrea Jara Moreno, R.U.T. N° 13.860.533-7, de profesión Educadora de Párvulo, con domicilio en El Rodeo N° 481, Los Campos de Doña Beatriz de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, enmarcadas dentro del programa "**CHILE CRECE CONTIGO**" para el fortalecimiento de la sala de estimulación del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Marzo de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2010.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 25 horas semanales, las cuales se realizarán en horario convenido, de Lunes a Miércoles de 10:30 hrs. a 17:00 hrs. y los días Jueves de 08:00 hrs. a 13:30 hrs.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

Se deja establecido que la **Sra. Carolina Andrea Jara Moreno**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 300.000 (Trescientos Mil pesos) al Mes, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


CAROLINA ANDREA JARA MORENO
EDUCADORA DE PARVULOS




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN